

VISTO:

La Nota N°280/2021 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional** con publicaciones gráficas en las ediciones y suplemento especial del diario Río Negro y en los diferentes soportes de redes sociales con posteos e historias en Facebook, Instagram y Twitter; banners web en el sitio www.rionegro.com.ar, séxtuples en vía pública, salidas de spot en radio y TV como Sponsor Platino para la cuarta edición en el festival "YO COMO" de experiencia gastronómica y de entretenimiento que se desarrollará en el entorno natural del Parque Este de la ciudad de Neuquén, con fecha de realización 18 y 19 de septiembre de 2021 a la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A.** sito en calle 9 de Julio 733 de la ciudad de General Roca (Pcia. De Río Negro) por un importe de hasta \$3.025.000.- (Pesos: tres millones veinticinco mil con 00/100) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A.**, por un importe de hasta \$3.025.000.- (Pesos: tres millones veinticinco mil con 00/100), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7838/97, Decreto N° 0229/04 y Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO.: CAROD

~~Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~
10/18